

## España admitió pedido de extradición del médico uruguayo Carlos Suzacq, asociado a torturas en la dictadura

Un tribunal de la justicia española rechazó el alegato de la defensa, que planteaba que los delitos prescribieron en la legislación española y que el médico renunció a la ciudadanía uruguaya.



Carlos Suzacq Fiser durante la vista para su extradición a Uruguay, ayer, en la Audiencia Nacional en Madrid. Foto: J.P.Gandul, EFE

La Fiscalía especializada en Crímenes de Lesa Humanidad a cargo de Ricardo Perciballe pidió a la justicia española la extradición de Carlos Suzacq, médico uruguayo identificado como uno de los profesionales de la salud que operaba como supervisor de las torturas en el Regimiento 6° de Caballería en 1974. Varias víctimas del terrorismo de Estado lo identificaron como quien elaboraba las fichas médicas de los secuestrados y asesoraba a los torturadores sobre la resistencia de los cuerpos. Se lo pretende juzgar por delitos de lesiones y detención ilegal.

En audiencia, Suzacq “se opuso” a ser extraditado a Uruguay y alegó que los delitos “ya han prescrito”. Su abogada planteó que en base al tratado de extradición vigente entre España y Uruguay, se impide acceder a este recurso si los delitos prescribieron en la legislación española. También adujo que no pueden considerarse “delitos de lesa humanidad” porque aún no estaban tipificados como tales en el Código Penal español cuando se produjeron, ya que España incorporó este delito a su legislación en 2004. La abogada también indicó que Suzacq es español desde 1978 y renunció a la ciudadanía uruguaya.

La Fiscalía dio un informe favorable a la extradición, para que el médico asociado a torturas sea juzgado en Uruguay. Plantearon que, si bien los delitos por los que es acusado prescribieron en España, no lo hicieron en Uruguay.

Según informó AFP, un tribunal español autorizó este lunes la extradición de Suzacq. Se “ha accedido a extraditar a Uruguay a un médico reclamado en aquel país por asesorar a los militares en interrogatorios entre 1972 y 1975”, consignaron los encargados de autorizar la extradición en un comunicado. Rechazaron los argumentos de la defensa de Suzacq para evitar la extradición. Indicaron que no son causa “de denegación de la extradición” y que, en caso de no admitir la extradición, quedarían “impunes” hechos de “gravedad”.

---

# EL OBSERVADOR

4 de enero de 2023

## Uruguay reclama a España la extradición de un acusado de "asesorar" a represores en las torturas

**La Audiencia Nacional española definirá la situación el próximo miércoles; varias organizaciones de Derechos Humanos señalan que elaboraba "fichas médicas"**



Leonardo Carreño

La Justicia espera por la decisión que deberá tomar el próximo miércoles 11 la Audiencia Nacional de España en relación al pedido de extradición en contra de Carlos Américo Suzacq Fiser, reclamada por el Estado uruguayo para juzgarlo bajo acusaciones de haber colaborado con las torturas aplicadas a detenidos políticos antes y durante la última dictadura militar.

Diversos testimonios apuntan a Suzacq, de 72 años –afincado desde hacer varios años en Madrid y con doble nacionalidad– de “asesorar” a los represores en las torturas a los presos para obtener confesiones. En particular, en colaboración con los integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA).

Una nota de El País de Madrid dio cuenta este miércoles de que el ministerio público español respalda la extradición, detenido en julio del año pasado tras una orden de captura internacional emitida por la Fiscalía especializada en Montevideo a cargo de Ricardo Perciballe. Sobre él pesan acusaciones de ser responsable de delitos de lesa humanidad, lesiones graves y privación de libertad.

La causa vinculada al pedido de extradición está bajo el análisis de la Sala Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional. El expediente da cuenta del testimonio de ocho personas que fueron víctimas de la tortura en el Regimiento de Caballería Mecanizado 6 del Ejército, donde Suzacq ejercía como médico. Según se desprende de las actuaciones, todos concluyen en que aconsejaba a los represores en cómo actuar para que los detenidos "hablaran". A partir de esas confesiones, se pudo obtener codenas para los interrogados y terceras personas.

Varios documentos de organizaciones de derechos humanos de Uruguay señalan que Suzacq elaboró "fichas médicas" a más de 40 detenidos y torturados. Entre otros, se lo señala por vigilar el proceso de tortura contra Luis Eduardo González en 1974.

En 2003 y a través del informe final de la Comisión para la Paz, el Estado uruguayo reconoció que González murió por torturas el 26 de diciembre de 1976 en el Regimiento 6 de Caballería. Sus restos nunca se encontraron. Se estima que fue enterrado en el Batallón 14 de Toledo y, a fines de 1984, exhumado, incinerado y tirado en el Río de la Plata.

### **El segundo caso**

En marzo de 2021 la Justicia española había accedido al pedido de Uruguay y extraditó al coronel Eduardo Ferro, que también venía siendo reclamado bajo la acusación de delitos de lesa humanidad en el marco del "Plan Cóndor", el operativo de coordinación que siete dictaduras latinoamericanas llevaron a cabo en la década de 1970 contra sus opositores políticos. Ferro había sido detenido en ese país en 2017, luego se dio a fuga y permaneció prófugo durante más de cuatro años, hasta su recaptura.

---

## España define extradición del médico Carlos Suzacq, que podría tener información sobre Luis Eduardo González, desaparecido en 1974



Elena Zaffaroni, durante una conferencia de prensa de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, en la sede de la Asociación de la Prensa Uruguaya (archivo, setiembre de 2020). Foto: Santiago Mazzarovich, adhocfotos

### **Suzacq fue identificado por sobrevivientes del Regimiento 6° de Caballería como quien elaboraba fichas médicas de los secuestrados**

La Justicia española definirá el próximo miércoles 11 de enero si accede al pedido de extradición iniciado por el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, del médico uruguayo Carlos Suzacq, quien fue identificado como uno de los médicos que operaba en el Regimiento 6° de Caballería en 1974, según informó *El País* de Madrid y confirmó *la diaria*.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal será la encargada de analizar desde el punto de vista formal la extradición de Suzacq, que es defendida por la fiscalía española. Suzacq, de 72 años, hace varios años está radicado en España y tiene doble nacionalidad. Fue detenido el 23 de junio en Madrid y su abogado ya anunció que rechazará la extradición voluntaria, por lo que se da por descontado que recurrirá un fallo adverso.

Varias víctimas del terrorismo de Estado lo identificaron como quien elaboraba las fichas médicas de los secuestrados y asesoraba a los torturadores sobre la resistencia de las víctimas en el Regimiento 6° de Caballería, al menos desde 1974.

En diálogo con *la diaria*, Elena Zaffaroni, quien fue detenida y torturada en ese predio militar junto a su esposo, Luis Eduardo González, detenido desaparecido desde diciembre de 1974, señaló que Suzacq fue reconocido por una detenida que lo conocía bien, porque iba

frecuentemente a su casa y fue a partir de ese reconocimiento que, culminada la dictadura, comenzaron a buscarlo.

Desde hace varios años, familiares y víctimas del terrorismo de Estado sabían que estaba radicado fuera del país y que venía a Uruguay en las fiestas de fin de año, hasta que en un momento lograron obtener su teléfono y su correo electrónico. Cuando lo contactaron dijo que en aquella época era “un practicante” y admitió implícitamente haber estado en el predio militar. Según la información con la que cuentan los familiares, en España Suzacq se desempeñaba como médico en un centro de detención en el que estaban recluidos miembros de la Euskadi Ta Askatasuna.

Zaffaroni hizo hincapié en que el médico tiene que tener información sobre su esposo, dado que él realizó las fichas de todo ese grupo de detenidos en diciembre de 1974, en el Regimiento 6° de Caballería, donde un mes antes, el 21 de noviembre, fue asesinado bajo tortura Iván Morales, un militante del OPR 33, de 26 años. En el Regimiento 6° de Caballería también fue asesinado Hugo de los Santos Mendoza, en setiembre de 1973.

Luis Eduardo González era militante del Partido Comunista Revolucionario y militante estudiantil de Medicina. Fue secuestrado en su casa de Montevideo junto a su esposa, que estaba embarazada de cuatro meses. Fue visto por última vez el 25 de diciembre de 1974. El Ejército emitió un comunicado diciendo que se había fugado.

La extradición está pedida en el marco de la causa que investiga violaciones a los derechos humanos en el Regimiento 6° de Caballería entre 1972 y 1976, iniciada por 17 víctimas de ese centro de torturas, y podría ser ampliada para la investigación penal sobre Luis Eduardo González.

Si bien en los tratados de extradición rige el principio de especificidad que determina que sólo se puede juzgar a la persona extraditada por la causa en la que se definió su extradición, en el caso de España el tratado habilita la solicitud de ampliación de la extradición si se quiere que el extraditado sea juzgado en el país de destino por otras causas, algo que ya se hizo con el militar retirado Eduardo Ferro

## Víctimas de la dictadura uruguaya señalan como torturador al doctor Suzacq, funcionario español, con clínica en Madrid

La Audiencia Nacional estudia la extradición a Uruguay del médico Carlos Suzacq, con doble nacionalidad (española y uruguaya), afincado desde hace más de 40 años en España, donde que ha sido médico de prisiones hasta su jubilación. Se le acusa de crímenes de lesa humanidad.

ANA MARÍA PASCUAL



Dictadura uruguaya: ni olvido ni perdón

LORETO MÁRMOL

El Regimiento de Caballería Mecanizado 6 del las Fuerzas Armadas de Uruguay se ubicaba en el barrio de Piedras Blancas, en Montevideo. Entre 1973 y 1985, los doce años que duró la dictadura cívico-militar en el país sudamericano, el cuartel fue aprovisionado con vagones de tren en cuyo interior se torturó a los disidentes políticos. Hoy el lugar ha cambiado de uso: es una cárcel para los represores de la dictadura.

En los vagones de las torturas no faltaba un médico que garantizara la máxima perdurabilidad del detenido ante las torturas de las que era objeto. El médico militar controlaba hasta dónde podían aplicar los tormentos a los detenidos, graduando la intensidad de las torturas en relación a la resistencia de las víctimas. Por ejemplo, ante un fallo cardiaco o un desvanecimiento, el doctor sabía reanimar al interrogado para que los militares le siguieran aplicando descargas eléctricas o le realizaran el 'submarino seco' con una capucha de plástico apretada al cuello.

Según las investigaciones de la Comisión Nacional de Ética Médica de Uruguay, en los años de la dictadura hubo 800 médicos al servicio de los militares y en un solo año, tras el regreso de la democracia, 80 de ellos recibieron denuncias por parte de las personas que estuvieron presas en los distintos centros clandestinos de detención, como el Cuartel de Piedras Blancas. No era fácil conocer

el nombre del médico que había participado en los interrogatorios ni siempre era posible verle la cara, según han expuesto a lo largo de estos años los presos políticos.

Nueve de aquellos presos y presas del Regimiento de Caballería 6 lograron ver el rostro al médico que supervisó sus torturas y pudieron conocer su nombre. Aseguran que se trata de Carlos Américo Suzacq Fiser, que hoy tiene 72 años.

Según su denuncia, el doctor Suzacq prestó servicios como médico de las Fuerzas Armadas uruguayas, estando destinado en Piedras Blancas entre 1972 y 1975. El golpe de Estado perpetrado por el presidente Juan María Bordaberry en 1973 materializó lo que ya se venía gestando desde 1971: la guerra contra el comunismo en el Cono Sur. La llamada *Operación Cóndor*, común en otros países vecinos como Argentina y Chile, cercenó todos los derechos políticos y sociales en Uruguay.

Los médicos no fueron ajenos. Se produjo una purga entre los facultativos que prestaban servicio en los cuarteles. Sólo permanecieron en las Fuerzas Armadas los médicos adeptos al nuevo régimen militar y pasaron a ser considerados militares también.

### **Funcionario español desde 1981**

El doctor Carlos Suzacq es cardiólogo y tiene doble nacionalidad, uruguaya y española. A finales de los años setenta se trasladó a España y en enero de 1981 aprobó las oposiciones del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, como desvela el Boletín Oficial del Estado.

Ha pasado consulta en importantes hospitales de Madrid y en los últimos años se había establecido en una clínica en Móstoles. Pero el 23 de junio de 2022 fue detenido en su casa, en un chalé en la localidad de Las Rozas, en virtud de una orden de detención internacional cursada por Uruguay, acusado de crímenes de lesa humanidad, por su implicación en las torturas practicadas en el

En concreto, son nueve testimonios en su contra, que le describen como médico torturador. La Audiencia Nacional ha celebrado la vista de extradición esta semana, en la que el doctor Suzacq se ha opuesto a su entrega a las autoridades uruguayas. Ha reconocido haber prestado servicio como médico en el citado regimiento, pero niega haber participado en los interrogatorios, según ha podido saber este diario de fuentes de la investigación. Su principal tesis defensiva, no obstante, es la posible prescripción de los hechos.

La Fiscalía española se muestra favorable a la extradición de Suzacq Fiser, pero en la decisión final del tribunal jugará un papel esencial el hecho de que el médico goza de la nacionalidad española y de una vida hecha en Madrid ejerciendo como médico. Para la abogada de Suzacq, los hechos estarían prescritos respecto al Código Penal español de 1973, vigente en el momento de los hechos denunciados. El Ministerio Fiscal, por el contrario, cree que "dada la descripción que hacen las autoridades reclamantes, que tiene apariencia de buen derecho para reclamar y juzgar, sí es procedente autorizar en vía judicial".

### **La picana eléctrica y el 'submarino seco'**

En el escrito por el que la Fiscalía solicita su entrega, al que ha podido acceder *Público*, se identifica a Suzacq como asesor del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA) en los

interrogatorios a personas detenidas en el marco de una operación contra el Partido Comunista Revolucionario (PCR), entre 1972 y 1975.

Una de las denunciantes, que responde a las iniciales A.M.M.N., narra en su denuncia un auténtico episodio de terror. Manifestó que cuando estuvo detenida en el Regimiento de Caballería 6 estuvo siempre encapuchada y que el doctor Suzacq fue el médico que le dijo que no estaba embarazada pese a que lo estaba. Esta mujer fue desnudada, atada de los tobillos con alambre y recibió descargas con la picana eléctrica, mientras la amenazaban con quemarla con ácido o fusilarla. Los militares le hicieron firmar un acta, pero ella se negó a aceptar el texto impuesto, y el doctor la amenazó con volverla a torturar, según consta en su denuncia.

Otra de las víctimas sostiene que le practicaron la técnica del 'submarino seco', con una capucha aprisionándole la cabeza. Otro indica que cuando estaba detenido le golpearon, le esposaron, le encapucharon y le aplicaron una picana eléctrica estando esposado de piernas y manos, sometiéndole a descargas eléctricas estando mojado. Según su relato, el doctor Suzacq estaba presente en esas sesiones y asesoraba a los autores materiales.

Lo mismo asevera otra víctima, E.N.R., que relata que Suzacq Fiser "específicamente autorizaba a seguir torturando", y que como consecuencia de las torturas sufre de secuelas psicológicas. Por su parte, Elena Zaffaroni señala que la golpearon, le dieron sesiones de picana y fue torturada delante de su esposo (Luis Eduardo González), a quien también aplicaron la picana, además de utilizar su embarazo como elemento de coacción psicológica, habiendo sufrido secuelas físicas como sordera del oído derecho y psicológicas.

### **Desaparecidos en Piedras Blancas**

Según las investigaciones oficiales de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de Uruguay, entre 1968-1985 desaparecieron 192 personas en el marco del terrorismo de Estado. En el Regimiento de Caballería 6, donde trabajó el médico Carlos Suzacq Fiser, constan al menos cuatro desaparecidos. Uno de ellos es Luis Eduardo González, marido de Elena Zaffaroni, estudiante de medicina y militante del PCR.

Luis Eduardo, de 22 años, fue detenido en su domicilio en Montevideo junto a su esposa, embarazada de 4 meses. Llevado al Regimiento de Caballería Mecanizada 6, fue torturado e interrogado durante días. Fue visto por última vez con vida el día de Navidad de 1974 en condiciones físicas muy deterioradas. Posteriormente el Ejército emitió un comunicado afirmando que había huido, según consta en la información oficial del Gobierno uruguayo. La posible entrega a Uruguay del doctor Suzacq abre una esperanza para Elena Zaffaroni, que sigue esperando una respuesta sobre el destino de su marido, que quizá este médico pueda aportar.

No se pueden obviar las conexiones entre la Operación Cóndor, que posibilitó la dictadura militar en Uruguay, y el régimen franquista, obsesionado con la expansión del comunismo. Documentos inéditos a los que ha podido acceder *Público* prueban la implicación del gobierno franquista de Arias Navarro en la matanza de Montejurra, en 1976. El Estado español aportó medios materiales, incluido un buen número de sicarios extranjeros que habían participado en la *Operación Cóndor*, para neutralizar el avance de la izquierda en las filas carlistas.

## Pasaporte en mano

**Justicia uruguaya tras siete represores por crímenes de la dictadura**

Mauricio Pérez

**La Justicia española analiza la extradición del médico militar Carlos Américo SuzacqFiser, investigado en Uruguay por violaciones a los derechos humanos en dictadura. Este es uno de los 14 procesos de extradición abiertos por la Justicia uruguaya contra represores en siete países.**



Carlos SuzacqFiser. HOSPITAL SAN RAFAEL DE MADRID

Carlos Américo Suzacq Fiser se radicó en España en 1976. Obtuvo la nacionalidad española y comenzó a ejercer su profesión como médico cardiólogo. Es, además, propietario de una clínica en Móstoles. En 1994, fue investigado junto a tres médicos españoles por una presunta omisión de asistencia a un detenido etarra que murió en prisión, pero fue sobreseído. Con 72 años, el médico vuelve a estar frente a los tribunales de su patria adoptiva.

SuzacqFiser fue detenido en junio de 2022, en Las Rozas (Madrid), tras una orden de captura internacional librada por la Justicia uruguaya, en el marco de la indagatoria por la detención ilegal y torturas de militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR) y la desaparición de Luis Eduardo González González en 1974. Por esos años, SuzacqFiser ejercía como médico militar. Diversos testigos lo ubicaron como un actor relevante en las torturas de esos militantes del PCR en el Regimiento de Caballería n.º 6.

Ante esto, el fiscal Ricardo Perciballe reclamó su extradición por delitos de abuso de autoridad contra los detenidos, lesiones graves y privación de libertad: «Las víctimas son contestes en afirmar que se

encontraba presente cuando se aplicaban las torturas y era quien asesoraba a los interrogadores cuándo parar o seguir con las mismas». Si bien Suzacq «no participó de mano propia en las torturas [...] cooperó en el momento que se producían» y tuvo «un aporte significativo en los procesamientos y condenas que sobrevinieron como consecuencia de las confesiones obtenidas bajo tormentos», expresó Perciballe en el pedido de detención.

En este marco, la fiscalía española avaló la extradición por la gravedad de los hechos imputados. Su defensa, en tanto, se pronunció en contra. Se alegó que SuzacqFiser es español desde 1978, que es un hombre de trabajo y con familia (esposa, hijos y nietos) constituida en el país. También que los delitos imputados están prescritos, al tratarse de hechos ocurridos hace más de 20 años, y que recién en 2004 la legislación española reconoció la categoría de crímenes de lesa humanidad. La decisión de la Sección Tercera de la Sala Penal de la Audiencia Nacional sobre el pedido uruguayo se conocerá en los próximos días.

### **EN FUGA**

Actualmente, la Justicia uruguaya tramita 14 pedidos de extradición en causas por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Estos pedidos involucran a ocho militares y civiles en siete países: Argentina, Paraguay, Chile, Brasil, España, Italia y Estados Unidos, según datos de la fiscalía a los que accedió **Brecha**.

Uno de los casos emblemáticos fue el del coronel retirado Manuel Cordero, reclamado a Argentina desde tribunales uruguayos. El militar fue requerido en dos causas: la de abusos sexuales contra detenidas políticas y la de crímenes cometidos por represores uruguayos en Argentina entre 1974 y 1976.<sup>1</sup> Además, se pidió a Brasil la extradición de Ariel Ricci, un exmilitante comunista acusado de colaborador, investigado por la detención y torturas de sus antiguos camaradas durante la Operación Morgan.

Además, se solicitó a Chile la extradición del coronel retirado Wellington Sarli en dos causas: la detención y torturas de 39 niños y adolescentes integrantes de la Unión de la Juventud Comunista en abril de 1975, en Treinta y Tres, y la desaparición forzada de Omar Paitta en 1981. Sarli está radicado en el país trasandino desde su extradición por el secuestro del bioquímico chileno Eugenio Berríos, causa por la que fue condenado.

La fiscalía también realizó varios pedidos a Paraguay. Tres refieren a Dardo Barrios, quien ya fue extraditado y procesado por las torturas a ex presos políticos en el batallón de Laguna del Sauce (Maldonado). El fiscal Perciballe pretende juzgarlo por las muertes de Eduardo Mondello y Francisco Chocho y por la desaparición de Horacio Gelós Bonilla; para esto necesita la autorización de la Justicia guaraní. También a Paraguay se solicitó la extradición de Jorge Grau, por la desaparición de Paitta.

Fuera del Mercosur y de sus países asociados, hay tres procesos en trámite: la Justicia uruguaya pidió a Italia la extradición de Hermes Tarigo (por el homicidio de Gerardo Alter), a España la de SuzacqFiser y a Estados Unidos la de José Delgado Socorro, investigado por las torturas contra ex presos políticos en la Base Aérea Boiso Lanza.

### **HISTORIAS**

Los procesos de extradición impulsados por Uruguay por crímenes de la dictadura tuvieron resultados dispares. Hace una década, la Justicia italiana rechazó la extradición a Uruguay del capitán

de navío retirado Jorge Tróccoli, luego de considerar que el pedido se presentó en forma extemporánea. Sin embargo, el marino fue condenado en Italia en la megacausa Plan Cóndor.

En tanto, la Justicia brasileña rechazó la extradición del coronel retirado Pedro Mato Narbono, investigado por el homicidio de Luis Batalla en 1972. La negativa tuvo en cuenta que el militar tiene ciudadanía brasileña; ante esto, el fiscal Perciballe solicitó que Brasil cumpla con el tratado de extradición entre ambos países, para que Mato sea juzgado en el país norteco por su responsabilidad en el crimen de Batalla.

Asimismo, España rechazó la extradición de Fleming Gallo, un exmilitante del Partido Comunista del Uruguay que colaboró activamente con el aparato represivo de la dictadura, investigado por las torturas en el Fusna. Con la opinión coincidente de la fiscalía española, se consideró que los delitos estaban prescritos. Esa misma postura tuvo la fiscalía ibérica en el caso del coronel retirado Eduardo Ferro, quien, tras ser detenido en ese país, recuperó la libertad y estuvo varios meses prófugo.

Finalmente, Ferro se entregó ante las autoridades por problemas económicos: por orden del exministro Jorge Menéndez (hoy fallecido), se le había suspendido el pago de la jubilación al no haber realizado la revista de existencia –o fe de vida– en forma correcta (véase «La vida es una moneda», **Brecha**, 29-I-21). Después de ser extraditado, Ferro fue procesado en varias causas, entre ellas la que indagaba la desaparición de Óscar Tassino. También fueron favorables las extradiciones de Nelson Bardecio (desde Argentina) y Miguel Sofía (desde Estados Unidos), por su participación en los crímenes del Escuadrón de la Muerte.

1. Cordero es imputado por 12 delitos de homicidio (incluido las muertes de Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz), dos delitos de desaparición forzada y reiterados delitos de abuso de autoridad contra los detenidos, entre otros.

---

## **Alemania no aceptó al capitán Marcos Saralegui como agregado de Defensa de la embajada uruguaya**

### **El gobierno uruguayo no comparte, pero respeta la opinión de Berlín**

Leonardo Haberkorn

Alemania no aceptó la postulación del capitán de navío Marcos Saralegui como agregado de Defensa de la embajada uruguaya en Berlín, confirmó el ministro de Defensa Nacional, Javier García. “Alemania observó la propuesta. Nosotros consideramos que el oficial reviste las condiciones profesionales y el perfil adecuado. No compartimos la posición, pero es el país anfitrión y somos respetuosos de su opinión”, dijo García a El Observador.

El ministro prefirió no hacer más declaraciones sobre el tema. Una consejera de la embajada alemana en Montevideo hizo saber, a través de otra funcionaria, que esa representación diplomática “no hace comentarios sobre esta noticia”. También la Armada, a través de su vocero, el capitán de navío Alejandro Chucarro, manifestó que no hará comentarios.

La postulación de Saralegui como agregado militar en Berlín se conoció en diciembre. La propuesta, aceptada por el Poder Ejecutivo, había partido del Comando General de la Armada. Saralegui debía asumir el cargo el 2 de marzo y se desempeñaría como en el cargo durante dos años.

La designación del capitán de navío provocó rechazo de organizaciones de derechos humanos vinculadas a la izquierda, como el colectivo de expresos políticos Crysol y Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Estas organizaciones cuestionan la participación de Saralegui, en 2018, en el tribunal de honor de la Armada que consideró el caso del capitán de fragata Juan Carlos Larcebeau, hoy fallecido.

Larcebeau fue condenado por la Justicia uruguaya en 2009, junto con el general Gregorio Álvarez, por 29 delitos de homicidio cometidos durante la dictadura. Y también sentenciado a cadena perpetua - en Roma, en 2021- en el juicio por el Plan Cóndor, donde se lo responsabilizó por 38 homicidios.

Las actas del tribunal de honor a Larcebeau se conocieron cuando El Observador accedió a ellas en 2020. El objetivo de ese tribunal era determinar si la actuación de ese oficial había afectado el honor de la Armada. Por “falta absoluta de culpabilidad”, el tribunal falló que no. Se estableció que, por el contrario, Larcebeau “era un ejemplo en su actuar profesional para todos sus pares”. Y en sus fundamentos particulares, Saralegui lo definió como “un ejemplo de conducta” y “un modelo militar” que “honra el uniforme”.

Los otros integrantes de aquel tribunal fueron los capitanes de navío Marcelo Pazos y Gabriel Guida, hoy retirados.

“No quiero ni pensar cómo va a quedar el país a nivel internacional cuando esto se sepa a nivel europeo, en la Corte Interamericana, que se premió a alguien que reivindica el terrorismo de Estado”, declaró Ignacio Errandonea, de Familiares, a La Diaria.

En otro momento cuestionado de su carrera, Saralegui fue relevado de su cargo como jefe del Comando de Infantería de la Marina en 2020, luego de que una investigación interna determinara que fallaron los protocolos de seguridad en la unidad del Cerro en la que tres marinos fueron asesinados por un exintegrante de la Armada.

---

# la diaria

4 de enero de 2023

## Wilder Tayler: “El hecho de que se repare a víctimas de la guerrilla no cierra un capítulo en nuestro país”



Wilder Tayler. (archivo, setiembre de 2022)Foto: Ernesto Ryan

### **Organizaciones de derechos humanos repudiaron el proyecto aprobado en el Senado y lo califican de “desprolijo, incierto y un auténtico mamarracho”.**

En los últimos días de actividad parlamentaria, el miércoles 28 de diciembre, el Senado aprobó con los votos del oficialismo el proyecto de ley de “indemnización moral, social y económica” de víctimas “civiles, policiales, militares y sus familias” de grupos políticos armados, entre el 1° de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976.

La iniciativa, que nació a partir de una minuta de comunicación propuesta por Cabildo Abierto (CA), reavivó la discusión sobre las reparaciones económicas y simbólicas que recibieron las víctimas de la guerrilla en el pasado y desde el comienzo recibió las críticas de diversos colectivos de víctimas del terrorismo de Estado, en el entendido de que hay una intención de la coalición de gobierno –y particularmente de CA– de “reescribir el relato” sobre el proceso dictatorial.

“¿Deben todas las víctimas de la violencia política ser reparadas por el Estado? Mi respuesta es, en principio, sí. Esto incluye a las personas que están comprendidas por este proyecto que fue aprobado recientemente”, comenzó respondiendo el director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) Wilder Tayler, al ser consultado por *la diaria* sobre su opinión personal respecto de la propuesta. No obstante, señaló que existe otra discusión “sobre si el Estado está obligado a hacerlo”. En este caso, sobre lo que no hay dudas es que “el Estado está internacionalmente obligado a reparar a las víctimas de la violencia del terrorismo de Estado”.

“Esto no quiere decir que no pueda reparar a otras víctimas de la violencia política, si es que resulta justo hacerlo. En este caso, si se considera que hay individuos que sufrieron, fueron víctimas y nunca fueron reparados, y no pueden conseguir la reparación por otro lado, por defecto, el Estado debe ampararlos con la reparación”, consideró.

Por otra parte, Tayler llamó la atención en que “visto cómo se plantea el debate sobre el pasado reciente en nuestro país y esta idea de reparación, que proviene de sectores que tradicionalmente niegan la existencia del terrorismo de Estado, o lo matizan o justifican como un escenario violento basado en la teoría de los dos demonios”, le “preocupa que la reparación a este grupo de víctimas venga a ser considerada como una contrapartida de la reparación a otro grupo de víctimas, como los expresos políticos o los familiares de los desaparecidos”. En su opinión, replicar ese escenario que plantea la teoría de los dos demonios “sería una tergiversación de la verdad histórica que no es admisible”.

Siguiendo el análisis, Tayler remarcó que “el hecho de que se repare a estas víctimas no cierra un capítulo en nuestro país de ninguna manera porque todavía hay muchas víctimas de la violencia política, pero sobre todo del terrorismo de Estado, que no fueron reparadas integralmente o se les puso condiciones que contradicen las obligaciones del país de repararlas”. El director de la INDDHH señaló, a modo de ejemplo, que “a los expresos políticos para que reciban su pensión especial reparatoria se los obliga a renunciar a jubilaciones que han generado con sus aportes”, una situación que la INDDHH reclamó al Estado que solucione.

## **Reparaciones**

El colectivo Memoria en Libertad, que nuclea a niñas, niños y adolescentes que fueron víctimas del terrorismo de Estado, aún no ha tomado una posición respecto del proyecto de ley, pero una de sus integrantes, Marisa Rodríguez, manifestó a *la diaria* que “salimos a recordarle al Estado que es falso que todas las víctimas del terrorismo de Estado fueron reparadas, porque no es así. Hay un núcleo de víctimas que somos los que en aquella época éramos niñas, niños y adolescentes que sufrimos en carne propia el terrorismo de Estado y que no se nos reparó”.

Frente a esto, Rodríguez relató que “tuvimos que salir a [la Organización de las] Naciones Unidas (ONU) para que le recuerden al Estado uruguayo que las reparaciones tienen que ser completas, por esto el Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a todas aquellas organizaciones y colectivos que presentaron informes ante el Comité de los Derechos Humanos de la ONU”. En agosto de 2022 “fuimos y nos dio un poco de vergüenza ajena, porque ni siquiera habían leído el informe. El propio Estado no tiene idea de las leyes reparatorias que existen y quedó demostrado que no sabe lo que ya hizo ni lo que le queda por hacer. Esto es muy triste”, lamentó.

Victoria Sequeira, hija de padres presos políticos y víctima del terrorismo de Estado, publicó una carta en redes sociales en la que se manifestó “totalmente en contra de este proyecto de ley” y, en diálogo con *la diaria*, contradujo las afirmaciones de senadores oficialistas sobre las reparaciones a las víctimas de la guerrilla: “En el Parlamento se habló de que se tardó mucho en reparar a esta gente, cuando ya fue reparada en 1973, hace 50 años”.

Sequeira también criticó “eso que repite [la senadora nacionalista Graciela] Bianchi sobre 'el curro de los derechos humanos'. Yo quiero que alguien me diga cuál es, porque hace años que milito por los derechos humanos y lo único que hago es perder plata y tiempo”, afirmó. Además, valoró que “en Argentina fueron mucho mayores las reparaciones y más integrales. Hubo un presidente que bajó los monumentos y los cuadros de los represores, mientras que acá tenemos placas en honor a gente de la [Juventud Uruguaya de Pie] JUP”.

En la misma línea, el presidente de la asociación de expresos políticos Crysol, Gastón Grisoni, aseguró que detrás de este proyecto “hay toda una campaña publicitaria que pretende poner en la agenda política otros episodios de violencia que también existieron en aquel período, de manera de oscurecer y sacar de la agenda pública las atrocidades del terrorismo de Estado”. “No hay nada nuevo. Se trata de maquillar y embellecer en alguna manera a los responsables de esas atrocidades que han sido juzgados y condenados por la Justicia con todas las garantías del debido proceso”, evaluó.

Para Grisoni, desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley es un “esperpento total”. “Basta compararlo con la Ley 18.033 [de ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre febrero de 1973 y febrero de 1985] que se aprobó en el primer gobierno de Tabaré Vázquez o con la Ley 18.596 [de reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado entre junio de 1968 y febrero de 1985] y ahí se observa con claridad que esto es un mamarracho, por definirlo jurídicamente”, agregó. Señaló que, entre otras cosas, es una ley que genera gastos pero “no menciona esos gastos y tampoco especifica cómo se van a instrumentar. Todo absolutamente desprolijo, incierto y jurídicamente un auténtico mamarracho”.

Al igual que Sequeira, Grisoni recordó que “los funcionarios policiales y militares fallecidos en actos de servicio ya están cubiertos por las normas legales que están vigentes en nuestro país desde hace décadas: el artículo 115 de la Ley 14.106, del 14 de marzo de 1973, ya cubrió la reparación a los funcionarios militares caídos en actos de servicio”.

Si bien aclaró que Crysol todavía no tomó posición formal sobre este tema, Grisoni dijo que “todos coincidimos en esto y nos vamos a preparar para cuando se discuta el proyecto de ley en la Cámara de Diputados”. De la misma forma, el colectivo Memoria en Libertad se prepara para “iniciar una ronda de contactos con las bancadas de los distintos partidos políticos para aclarar [su postura] en el Parlamento, incluso dentro de la bancada de la oposición”.

## Prisión domiciliaria para quienes cometieron crímenes de lesa humanidad: otra forma de impunidad

Escribe Pablo Rodríguez Almada

La semana pasada, la jueza letrada en lo penal de 23°. turno, Isaura Tórtora, dispuso la prisión domiciliaria para el coronel retirado Gustavo Mieres, procesado por el asesinato del militante del Partido Comunista Revolucionario Óscar Fernández Mendieta, ocurrido el 24 de mayo de 1973 en Durazno. El coronel retirado Mieres cumplía prisión en Domingo Arena desde agosto de 2021, cuando fue procesado por homicidio muy especialmente agravado en calidad de autor, por ser partícipe de torturas que provocaron la muerte de Fernández Mendieta. La prisión domiciliaria se otorgó por motivos de salud.

La misma jueza ya había dispuesto en 2022 el procesamiento con prisión al militar Juan Rebollo, por tres delitos de homicidio muy especialmente agravado en calidad de coautor por los asesinatos de “Las Muchachas de Abril” –Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes– y dispuso como medida sustitutiva la prisión domiciliaria.

Y existe un tercer caso del año 2022, en que la jueza letrada de 5º turno de San José, María José Camacho, formalizó a los militares retirados Rubens Francia y Francisco Macalusso, en la causa que investiga a 22 militares por torturas, trabajo forzado y abusos sexuales en el ex Batallón de Infantería N° 6 de San José entre 1975 y 1978, disponiendo prisión domiciliaria para dichos militares.

La causa de que los militares estén siendo formalizados y condenados por crímenes de lesa humanidad en la actualidad es que en el momento que debían iniciarles procesos por dichos crímenes –a partir del advenimiento de la democracia el 1° de marzo de 1985– los militares no acataban las citaciones a declarar ante la justicia penal, posteriormente el Parlamento aprobó la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (Ley de Caducidad).

A partir del advenimiento de la democracia, comenzaron las denuncias contra militares que habían cometido crímenes de lesa humanidad en el período del gobierno de facto. Dichas denuncias llevaron a convocar a algunos oficiales ante los Tribunales, lo que fue desconocido por el comandante en jefe del ejército, teniente general Hugo Medina, quien fuera con posterioridad ministro de Defensa Nacional en el gobierno del Dr. Julio María Sanguinetti en el período 1987-1990. El 22 de diciembre de 1986, día previo a la comparecencia ante la justicia de connotados militares implicados en violaciones a los derechos humanos, el Parlamento uruguayo aprueba la Ley N° 15.848 (Ley de Caducidad), que procuraba impedir el juzgamiento y la condena de militares acusados de crímenes de lesa humanidad.

Si en la década del 80 del siglo pasado, los militares que cometieron crímenes de lesa humanidad se hubieran sometido a la justicia penal, se los habría condenado, y hoy ya se hubieran cumplido las penas y estarían libres.

Los militares están siendo formalizados y condenados en la actualidad, con avanzada edad, porque se refugiaron en la Ley de Caducidad y en tecnicismos jurídicos como la irretroactividad de la ley penal y la prescripción de los crímenes cometidos, lo que fue dilatando las formalizaciones y las condenas. Los institutos de la irretroactividad de la ley penal y la prescripción no son aplicables a los crímenes de lesa humanidad de acuerdo al párrafo 254 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso “Gelman vs. Uruguay” que reza: “El Estado debe disponer que ninguna otra norma análoga, como prescripción, irretroactividad de la ley penal, cosa juzgada, ne bis in idem o cualquier excluyente similar de responsabilidad, sea aplicada y que las autoridades se abstengan de realizar actos que impliquen la obstrucción del proceso investigativo”. Además, los militares abusaron de las formas procesales para demorar los juicios y la justicia penal fue permisiva. Señalan los párrafos 209 y 210 de la sentencia de la Corte IDH en el caso “Maidanik y Otros vs. Uruguay” que el Estado “debe llevar a cabo [...] investigaciones de modo eficaz, con la máxima celeridad posible y en un plazo razonable, disponiendo al respecto las medidas conducentes a tales efectos, incluso para evitar y, de ser procedente de conformidad con el derecho interno, sancionar, el uso abusivo de recursos u otras acciones claramente dilatorias por parte de las personas imputadas o su representación legal”; “el Estado no debe permitir que el ejercicio de acciones o recursos tengan efectos dilatorios y entorpecedores en los procesos y constituyan un obstáculo en el acceso a la justicia de las víctimas”. Las dilaciones en los juicios provocaron que muchos militares hayan fallecido sin que pasaran un solo día en prisión, por tanto, en estos casos no hubo justicia.

Y en la actualidad, algunos jueces penales están otorgando prisión domiciliaria a personas que cometieron estos crímenes aberrantes.

La sentencia de la Corte IDH en el caso “Maidanik y Otros vs. Uruguay” exige garantías de no repetición de los crímenes de lesa humanidad y el párrafo 250 señala que en Uruguay “no existe todavía seguridad suficiente respecto a la posibilidad jurídica de que las graves violaciones a derechos humanos cometidas durante la dictadura puedan ser efectivamente investigadas y sancionadas”. La sanción adecuada para los responsables de los crímenes de lesa humanidad es la prisión.

En definitiva, esta medida que están tomando los jueces penales de otorgar prisión domiciliaria a militares va en contra de la finalidad que persigue la condena a prisión de las personas que cometieron crímenes de lesa humanidad: que no haya más terrorismo de estado.

**Pablo Rodríguez Almada** es doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Tiene un posgrado de especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Es docente universitario

## Algunas consideraciones sobre la prisión domiciliaria en casos de delitos de lesa humanidad

Escribe Ricardo Perciballe

Me gustaría en esta columna hacer algunas precisiones con motivo del artículo del doctor Pablo Rodríguez Almada, titulado “Prisión domiciliaria para quienes cometieron crímenes de lesa humanidad: otra forma de impunidad”, publicado en la edición de *la diaria* del 10 de enero de 2023.

Algunas de las víctimas de dichos crímenes nos hicieron llegar la nota y plantearon ciertas incertidumbres. Por ellas y por sus lectores, se entiende pertinente intentar aclarar algunas consideraciones de la nota.

Vayamos al grano.

Es evidente que crímenes de esta naturaleza –por su gravedad, por ser parte de un plan sistemático de persecución por razones políticas, ideológicas, sindicales, gremiales y, en definitiva, porque ofenden a toda la humanidad– deben ser pasibles de una respuesta penal acorde con su dañosidad. Con ello no decimos nada nuevo y en este punto coincidimos con el distinguido colega.

También es correcto reconocer que en los tres casos planteados por el autor de la nota los imputados se vieron beneficiados por la prisión domiciliaria. Empero, se debe tener presente que tales resoluciones estuvieron ajustadas a derecho y en todos los casos actuó la Fiscalía especializada.

De igual forma, debemos aceptar lo señalado por el doctor Rodríguez Almada cuando destaca que “algunos jueces penales están otorgando prisión domiciliaria a personas que cometieron estos crímenes aberrantes”. No obstante, se debe tener presente que también diversos magistrados adoptan similares resoluciones en casos también graves, como homicidios, violaciones, rapiñas, tráfico de drogas etcétera, por cuanto en ambas situaciones (crímenes de lesa humanidad y delitos graves diversos a los anteriores) cumplen con lo que la ley les autoriza.

Por último, también concordamos con el doctor Rodríguez Almada en que nos encontraríamos frente a un claro caso de impunidad si la prisión domiciliaria para quienes cometieron crímenes de lesa humanidad fuera la regla. Y precisamente aquí está el quid de la cuestión y ello es lo que queremos dejar en claro. Pues, efectivamente, aun cuando existen distintos casos en que procesados y/o condenados por crímenes de lesa humanidad gozan del beneficio de la prisión domiciliaria, esta es la excepción y no la regla.

Realizadas tales precisiones, analicemos las distintas situaciones que se pueden dar frente a crímenes de lesa humanidad y aun frente a otros de extrema gravedad que no alcanzan tal consideración.

Lo primero que hay que diferenciar es el código de procesamiento a aplicar, porque es muy distinta la situación.

Si la causa se rige por las normas del viejo código de procedimiento penal (Decreto-Ley 15.032), en todos los delitos graves (y vaya que los crímenes de lesa humanidad lo son) en caso de procesamiento la prisión preventiva es la regla. Por ello, todos los procesados por crímenes de lesa humanidad han sido sujetos a proceso con prisión preventiva.

Por su parte, si la causa queda alcanzada por el nuevo código (Ley 19.293) la situación es muy distinta, desde que la prisión preventiva es la excepción y sólo se puede imponer si existe peligro de fuga, peligro para la víctima o entorpecimiento de la investigación (artículo 224).

Ahora bien, más allá de ello, tanto en el viejo como en el nuevo código el juez está autorizado a otorgar prisión domiciliaria si existen evidentes razones de salud. El artículo 131 del Decreto-Ley 15.032 establece que podrá conceder la prisión domiciliaria “si se tratare de enfermedad grave o de circunstancias especiales que hicieran evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión”.

En tanto, el artículo 228 de la Ley 19.293 estatuye que “el juez le asignará especial relevancia a [...] imputados afectados por una enfermedad que acarree grave riesgo para su vida o salud, extremo que deberá ser acreditado por el informe pericial correspondiente”.

En definitiva, el juez está autorizado a otorgar prisión domiciliaria cuando existan manifiestos motivos de salud que hagan perjudicial el ingreso de la persona a prisión.

Asimismo, para resolver tal tópico debe existir un informe de un médico del Instituto Técnico Forense (ITF), dependiente del Poder Judicial.

Por su parte, si este genera dudas, es posible convocar a una Junta Médica y asimismo (como se ha hecho) pedir una pericia a la Cátedra de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución judicial por regla se encuentra precedida de un dictamen fiscal que dictamina si es pertinente o no conceder dicho beneficio. Es más, si el juez concede la prisión domiciliaria contra la voluntad fiscal, la Fiscalía puede recurrir y un Tribunal de Apelaciones resuelve la cuestión. Sobre el punto, ver la sentencia del Tribunal de Apelaciones Penal de 4° turno Nº 765/2022, del 1° de diciembre de 2022, que frente al recurso interpuesto por la Fiscalía especializada, revocó una sentencia de grado por la que se había concedido la prisión domiciliaria de un imputado. De igual forma, también se debe tener presente la situación del fallecido Gilberto Vázquez, que luego de haberse concedido la prisión domiciliaria, esta fue revocada a instancias de la intervención de la Fiscalía especializada.

Es obvio que en ocasiones, y frente a casos muy claros de graves problemas de salud, la Fiscalía especializada no se opone a la concesión de dicho beneficio y en razón de ello el juez la concede.

En tanto, en los casos que pueden ser dudosos, la Fiscalía se puede oponer y en caso de concesión puede interponer (y de hecho lo ha hecho) los recursos pertinentes, para que la medida sea revisada por el juez de la causa o aun por un Tribunal de Apelaciones.

¿Qué queremos decir con lo anterior? Pues ni más ni menos que existen distintos filtros y controles para que se conceda una prisión domiciliaria.

En resumidas cuentas:

- a. Cuando obren evidentes razones de salud, el juez de la causa puede autorizar la prisión domiciliaria.
- b. Dicha autorización debe estar precedida de un informe médico a cargo del ITF.
- c. En toda resolución participa un fiscal que dictamina si admite o se opone a la medida.
- d. En caso de admitirse la prisión domiciliaria, el fiscal de la causa puede recurrir la medida. Obvio que también lo puede hacer la defensa en caso de ser denegada.
- e. Luego de autorizada, si cambian las condiciones de salud o el beneficiario incumple las medidas impuestas, la prisión domiciliaria puede ser revocada.

Entendemos que en los últimos años se ha avanzado en verdad y justicia. En todos los casos, en el más estricto cumplimiento de la Ley, la Constitución y los convenios internacionales protectores de los derechos humanos.

En este contexto, se han otorgado –en forma excepcional– algunas prisiones domiciliarias y es probable que en el futuro se autoricen otras. Pero no debemos soslayar que tales medidas se enmarcan en las reglas de un Estado de derecho en el que todos aspiramos a vivir.

*Ricardo Perciballe es fiscal letrado nacional especializado en crímenes de lesa humanidad*

---

# la diaria

13 de enero de 2023

**Para expertos, anteproyecto de CA para crear junta que fiscalice “imparcialidad” en los medios es “incompatible con el Estado democrático”**



Foto: Ernesto Ryan

**Integrante de Cainfo considera peligrosas las potestades que tendría la junta, en caso de que se apruebe la iniciativa.**

Pese a que se encuentra sujeto a negociaciones, Cabildo Abierto (CA) reformuló un viejo proyecto en el que propone crear la “Junta de Garantías en Comunicación Política”, que tendrá la potestad de

conocer “todo lo relacionado con la información y la comunicación política en los servicios de difusión regulados”, como también de “realizar la observación de los programas y espacios”, según informó *Búsqueda*. En el texto, al que tuvo acceso *la diaria*, se apunta que la junta que fiscalizaría a los medios de radiodifusión se crearía como una institución del Poder Legislativo, que se compondrá de nueve titulares, un presidente y ocho vocales, que tendrán doble número de suplentes respectivos.

En la fundamentación indican que los ciudadanos tienen el “derecho” a recibir una comunicación política de “manera imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada”. Esta “obligación” comprende a “todos los programas y espacios en que se emitan análisis, opiniones, comentarios, valoraciones e información de carácter político en el sentido más amplio del término, incluyendo contenidos de alcance gubernativo, parlamentario, legislativo, administrativo, partidario, jurídico y electoral”.

En ese marco, indicaron que la ley “garantiza” a los actores políticos el “derecho” a acceder a los servicios de difusión regulados por la “presente ley”, en base a lo que establece la Ley de Servicios y Comunicación Audiovisual, “en forma proporcional a su representación parlamentaria, con la finalidad de emitir sus mensajes y difundir sus opiniones, valoraciones e informaciones”.

Esto sería reglamentado por la Junta de Garantías en la Comunicación Política “por mayoría especial”. El planteo también “debe comprender a las instituciones universitarias y académicas públicas y privadas, sindicatos, asociaciones estudiantiles, cooperativismo, centros comerciales, organizaciones rurales, cámaras empresariales, agrupaciones profesionales y otras fuerzas sociales de la República”. Según consignó el semanario, el texto está en manos del diputado cabildante Álvaro Perrone, que, según dijo a *la diaria*, ahora está concentrado en la discusión de la reforma jubilatoria.

### **“Términos amplios, vagos y ambiguos”**

Ante la posibilidad de que se trate este proyecto en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes, distintos expertos cuestionaron el planteo de CA. Por ejemplo, el exrelator especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Edison Lanza dijo a *la diaria* que el proyecto establece que la junta se va a reunir dos veces por mes a evaluar todo lo que tiene que ver con “el trabajo periodístico, de qué manera [se hace], y además va a estar condicionado a estos términos amplios, vagos y ambiguos, en caso que esto se apruebe”.

El documento indica que la junta sesionará con la presencia de cinco de sus miembros, uno de los cuales deberá ser necesariamente el presidente, o en ausencia del presidente, con la presencia de seis de sus miembros. Aclara que las resoluciones ordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes y en caso de que haya un empate la resolución “se reputará negativa”.

“Las violaciones a la imparcialidad, al equilibrio, al pluralismo y a toda esta cantidad de requisitos que establece la ley van a tener sanciones. Creo que es una junta interventora de contenidos que es incompatible con el Estado democrático”, fustigó Lanza.

A su vez, consideró que ve al anteproyecto un “poco contradictorio” con la “prédica” que ha tenido “la propia coalición de gobierno” en lo que refiere a la llamada ley de medios. Recordó que esta establece una única regulación de contenido que está admitida por el propio derecho internacional, que es la protección de la niñez y la relacionada con los discursos de odio. “Esas son las únicas limitantes que ponen, en un horario específico”, sostuvo.

El experto consideró que de aprobarse el proyecto se traduciría en una “injerencia a la línea editorial” de los medios de comunicación, con sanciones que ponen “en riesgo” la sustentabilidad de un medio. Según el proyecto, el medio puede tener una “amonestación pública” y multas de un valor que oscila entre 10.000 y 10.000.000 de unidades indexadas, “según la entidad de la violación”. Señala que en caso de reincidencia “se duplicarán los montos”.

En caso de que un medio de comunicación persista en una conducta “violatoria de la imparcialidad y del equilibrio político”, el proyecto señala que podrá, por “mayoría especial”, solicitar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación “la suspensión de la respectiva frecuencia por un término de 30 hasta 180 días”. Para el caso de reincidencia está previsto “el retiro de la respectiva adjudicación de frecuencia”.

Lanza insistió en que el documento “no resistiría un test de protección de la libertad de expresión”. “En una democracia lo que tenés que hacer es ampliar las voces, y no tenés que poner mecanismos de control y sanción para vigilar a los medios de comunicación”, consideró.

### **“Efectos inhibitorios” sobre el trabajo de los medios**

Por su lado, el docente de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República y experto en libertad de prensa Martín Prats coincidió en que juzgar la imparcialidad de los medios “en principio parece desmedido”. “Desde el Estado no se debe evaluar [los] contenidos, es peligroso para la libertad de expresión”, alegó.

En tanto, el integrante del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo) Daniel Lema también manifestó su preocupación por el texto legislativo. En diálogo con *la diaria*, dijo que en el documento se plantea un concepto “bastante complejo y peligroso” al decir que los medios de comunicación tienen que brindar a la ciudadanía información de manera “imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada entre los actores políticos y sociales”. “Uno se pone a pensar cómo controlarían eso. Los medios de comunicación tienen la potestad de decidir cuándo llamar a un dirigente político o cuándo a otro”, sostuvo.

Consideró que afecta tanto la libertad de expresión de los medios como la de sus trabajadores. En esa línea, Lema afirmó que “suena peligroso” el tipo de potestades que tendría la junta, en caso de que se apruebe. Además, cuestionó las sanciones que establece el proyecto: “A la enorme mayoría de los medios les cae una sanción de este tipo y los hace cerrar, básicamente. ¿Cómo van a hacer para pagar?”, se preguntó. Añadió que desde Cainfo tienen la expectativa de que la propuesta “no tendría mucho andamiaje viendo los antecedentes y posturas” de los partidos de la coalición.

Prats también opinó que las sanciones son desproporcionadas y que pueden afectar la viabilidad de los medios. “Esa amenaza de sanciones puede causar efectos inhibitorios sobre la libertad de elegir contenidos que puede tener un medio”, valoró.

### **El financiamiento**

En caso de que se le dé andamiaje al documento, según CA, la Junta de Garantías en la Comunicación Política deberá elaborar su presupuesto para remitir a la Cámara de Representantes para su consideración.

Adicionalmente, percibirá para su financiamiento 3% de la facturación que los servicios comprendidos en la presente ley “realicen a los partidos y agrupaciones políticas”, el “producido de las multas que aplique” y el “ahorro” que realice el Estado en el “financiamiento público permanente a los partidos políticos”.

En ese marco, se considera “ahorro del Estado” a “la diferencia entre el monto que [el partido político] debió haber pagado de participar en las elecciones referidas la totalidad de los habilitados para votar y los montos efectivamente aportados a los partidos políticos”, entre otros puntos.



15 de enero de 2023

## **50 años del Penal de Punta de Rieles**

### **Un campo de concentración para mujeres**

El 16 de enero se cumplen 50 años de la inauguración del Penal de Punta de Rieles como centro exclusivo de reclusión para presas políticas. Fue un lugar emblemático: centenares de prisioneras de todo el país, de todas las condiciones, estuvieron detenidas por ser luchadoras sociales, gremiales, sindicales y políticas.

El Penal de Punta de Rieles como cárcel de prisioneras políticas se inauguró mientras gobernaba Juan María Bordaberry, antes de la disolución de las Cámaras. Se clausuró el 10 de marzo de 1985, al retornar a la democracia. Entre 500 y 700 prisioneras estuvieron alojadas ahí.

#### **13 de junio de 1968: el inicio de pasado reciente**

El proyecto represivo iniciado por Jorge Pacheco Areco en 1968 culminó en el golpe de Estado en junio de 1973, muchos meses después de que las Fuerzas Conjuntas (FFCC) anunciaran la desarticulación total del Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

A impulsos de orientaciones provenientes de EEUU para la región desembocó en el terrorismo de Estado, posteriormente.

#### **Condenadas por tribunales militares**

Todas las prisioneras políticas que estuvieron recluidas en lo que se denominó Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2, (EMR Nº 2), fueron condenadas por tribunales militares al amparo del Estado de Guerra Interno y de la Ley de Seguridad del Estado (14.068). Lo fueron sin asistencia legal y sin garantías de ningún tipo.

Todas vivieron la misma odisea: días, semanas y hasta meses de incomunicación, encapuchadas, de plantón, en base a confesiones auto inculpativas o de terceros bárbaramente torturados. La inmensa mayoría de las personas sometidas a tribunales militares sufrieron en forma masiva, generalizada y estandarizada, como está documentado, tratos crueles, inhumanos y degradantes y torturas de todo tipo. Incluyeron los abusos y las violaciones sexuales.

La denuncia presentada ante la Comisión Interamericana de DDHH, con el auspicio de IELSUR es documento revelador del ensañamiento de la dictadura.

### **Penales: centros de destrucción**

El terrorismo de Estado concibió a los establecimientos carcelarios de reclusión como centros de destrucción síquica y moral de los miles de prisioneros políticos que permanecieron en ellos. Uruguay fue el país con la mayor cantidad de presos políticos del mundo en proporción a su población.

Según cifras oficiales, desde el 13 de junio de 1968, al comenzar el Estado represor, cuando Pacheco Areco estableció las Medidas Prontas de Seguridad para militarizar a los trabajadores bancarios, hasta mediados del año 1976, más de 25.000 personas habían sido privadas de su libertad.

Más de 7.000 uruguayas y uruguayos, incluso menores y adolescentes fueron formalmente condenados por los tribunales militares de la época, sin garantías de ninguna naturaleza y luego de días, semanas y hasta meses de incomunicación y torturas.

El Dr. Martín Gutiérrez, ex socio del Dr. Daniel Salinas, psiquiatra de profesión, trabajó en la Cárcel de Paso de los Toros y en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1, Penal de Libertad. En su momento declaró al abogado estadounidense Maxwell Gregg Blade en diciembre de 1985: “La guerra continuaba dentro de la prisión. Día a día, norma a norma, todo fue parte de un gran diseño para hacerlos sufrir psicológicamente”. (2)

El mayor Arquímedes Maciel quien fue Jefe del Sector Celdario en el Penal de Libertad supo declarar públicamente: “No los matamos cuando pudimos, ahora debemos aprovechar este tiempo para enloquecerlos”. Esa fue la política oficial que generó, además, un número importante de muertos en los centros carcelarios, en muchos casos por falta de atención o por omisión de asistencia.

### **Un justo y merecido homenaje**

Este lunes 16 de enero de 2023 nuestro colectivo concurrirá la Plaza Museo Memoria de Punta de Rieles a rendir homenaje a las compañeras que nunca llegaron a recuperar la libertad. Permanecen en nuestra memoria y en nuestros corazones. También rendiremos homenaje a quienes ya no nos acompañan debido al paso inexorable del tiempo. Asimismo, en medio de la ofensiva conservadora para borrar la memoria del terrorismo de Estado, rendiremos homenaje todas las ex presas políticas que estuvieron alojadas en dicho centro.

Hablará Chela Fontora a nombre de Crysol y la Intendenta de Montevideo Ing. Carolina Cosse. Habrá testimonios en vivo de ex presas políticas.

Será un acto militante de cara a la realidad del presente. Reclamaremos por nuestros 197 Detenidos Desaparecidos, por el cumplimiento irrestricto de la Sentencia Diana Maidanik y otros, en apoyo al accionar de la justicia, rechazando el Artículo 65 de la Ley de Reforma Jubilatoria en su actual redacción.

Asimismo reclamaremos que la Pensión Especial Repatoria (PER) sea compatible con jubilaciones y pensiones como recomendó la Comisión Interamericana de DDHH y la Comisión Directiva de la Institución Nacional de DDHH (INDDHH). También expresaremos el rechazo al proyecto de ley que apunta a ocultar a la mirada de la memoria histórica el terrorismo de Estado.

Recuperar los derechos, la libertad y la democracia, aún con sus limitaciones, demandó un gran sacrificio al pueblo uruguayo. Fue una auténtica epopeya popular. Las mujeres en sus múltiples roles jugaron un papel decisivo. Al igual que la Cárcel de Paso de los Toros, Cabildo, o Carlos Nery, el Penal de Punta de Rieles, es un testimonio vivo de ello. 700 prisioneras de diferentes profesiones y edades, de la ciudad y del campo, de distintos orígenes y niveles económicos sociales, intelectuales y culturales resistieron de manera solidaria y colectiva.

Los crímenes del terrorismo de Estado no pueden y no deben quedar sin castigo. Son crímenes de Lesa Humanidad, cometidos por funcionarios del Estado que debían impedir que ellos ocurrieran. Deben ser investigados, esclarecidos y castigados por el órgano del Estado que tiene competencias

plenas para ello y otorgando, como ha ocurrido hasta el momento, las máximas garantías a los presuntos responsables de ellos.

Mañana hay que estar en la Plaza Museo y Memoria de Punta de Rieles.

-----  
(\*). Vivir en Libertad. Walter Phillips – Treby y Jorge Tiscornia. Banda Oriental.

(2) Los médicos militares de Uruguay: engranajes del terrorismo de Estado – Maxwell Gregg Blade. -----

Opinando N° 1 – Año 12 – Domingo 15 de enero de 2023 [crysol.blogspot.co](http://crysol.blogspot.co)

---

# la diaria

17 de enero de 2023

## Homenajearon a ex presas políticas de Punta de Rieles, a 50 años de los primeros encarcelamientos

Las homenajeadas subrayaron que no pararán hasta saber dónde están los desaparecidos, dado que “todavía quedan responsables vivos que saben dónde están”



Acto de expresas políticas que pasaron por la cárcel de Punta de Rieles, este lunes, en el establecimiento.

Foto: Martín Varela Umpiérrez

“Te sentirás acorralada, / te sentirás perdida o sola, / tal vez querrás no haber nacido, no haber nacido. / Pero tú siempre acuérdate / de lo que un día yo escribí / pensando en ti, / pensando en ti / como ahora pienso”. Estos versos, del español José Agustín Goytisolo, musicalizados y cantados por Paco Ibáñez, inmortalizados en la canción “Palabras para Julia”, salían de varios parlantes apostados en la Plaza Museo Memoria de Punta de Rieles, en Camino Maldonado y Aries, donde ayer de tarde se organizó un homenaje a las ex presas políticas que estuvieron recluidas en el penal de Punta de Rieles.

El homenaje estuvo a cargo de la asociación de ex presos y presas políticas Crysol, y se hizo ayer porque se cumplieron 50 años exactos del día en el que por primera vez las Fuerzas Armadas (FFAA) trasladaron a ese lugar a presas políticas. Durante 1972 los militares habían concentrado a las presas políticas en el Regimiento 9 de Caballería, en José Belloni y Aparicio Saravia, y en la Brigada de Infantería 1, en el kilómetro 14 de Camino Maldonado.

Al empezar el acto, varias de las mujeres que sufrieron la represión y el encierro en Punta de Rieles se turnaron para leer una proclama: Nibia López, Teresa Fernández, Cristina Cámara, Graciela González, Ivonne Trías, Susana Carli, Adriana Castera, Martha Passeggi, Irma Leites, Ana Amorós, Sonia Mosquera, Luisa Casalet, Rosario Rivera y Lucía Fabbri.

“De la ‘Suiza de América’, que en nuestros años escolares habíamos aprendido que era como el sobrenombre de Uruguay, en cinco años sólo quedaba el mote, el mito. Desde 1967 habíamos visto crecer el poder represivo del gobierno con el recurso reiterado de las Medidas Prontas de Seguridad, sustituidas en el 72 por la declaración del estado de guerra interno, que había otorgado a las FFAA el papel protagónico en la represión”, señalaron.

Subrayaron que Punta de Rieles “no fue una cárcel donde reinaran el silencio y la monotonía, sino todo lo contrario”: “Era una cárcel militar. Dirigida por oficiales de las FFAA, custodiada por soldados: soldados hombres, soldados mujeres y perros soldados. Una cárcel militar. Regida por los principios de la verticalidad de los mandos y la subordinación a las órdenes. No había opciones, había una sola cosa para hacer y era obligatorio hacerla. Estaba prohibido negarse o poner objeciones o pedir explicaciones”.

#### **Chela Fontora: “Los sueños siguen latiendo”**

En nombre de Crysol habló Nélida *Chela* Fontora, también ex presa política. “La dictadura cívico militar y el terrorismo de Estado dejaron huellas profundas en nosotras, que seguimos y seguiremos arrastrando todas nuestras vidas”, subrayó. Resaltó que no hay que olvidar a todas las compañeras que tuvieron sus hijos en cautiverio, a las que perdieron sus hijos en la tortura, a aquellas que las llevaron a parir a la cárcel de Punta Carretas, y a las compañeras a las que “les robaron a sus hijos y perdieron su identidad”. “Y no olvidamos a nuestras niñas y niños que recorrieron las cárceles y sufrieron todo tipo de abuso y discriminación y que todavía no están reparados”, agregó.

Fontora dijo que en la cárcel de Punta de Rieles hubo “vejámenes de todo tipo, compañeras a las que indujeron al suicidio, compañeras que salieron mal psicológicamente y se suicidaron estando libres, y otras que no se recuperaron nunca más”. Señaló que el Hospital Militar, que para ellas fue “simplemente un celdario” donde vieron “morir compañeras sin atención médica”, fue un “centro de tortura de los más vulnerables”, donde hubo “todo tipo de violaciones a los más elementales derechos humanos”.

“Las custodias femeninas militares participaron en todo el proceso, nos trataron siempre con odio y por ser mujeres nos pegaban donde más nos dolía: nuestros hijos, nuestras familias, poniendo de lo suyo cuando nos tenían en la llamada ‘casita de las muñecas’, que era el lugar de aislamiento. Pero también en los penales se crearon canciones con contenido, las cartas y visitas de familiares compartidas, manualidades, cuentos, teatro, los más profundos poemas, y también supimos reírnos y burlarnos de la tristeza”, rememoró.

Fontora agregó que hoy, “con unas cuantas arrugas, con cansancio de los dolores mitigados y un andar mucho más lento, pero nunca vacilante, los sueños siguen latiendo” en ellas, porque fueron parte de “una generación diferente, con sensibilidades diferentes, con sueños diferentes”. “Fuimos una generación que sorprendió. Se esperaba al hombre nuevo y surgieron estas mujeres nuevas, luchando por una sociedad más justa e igualitaria. Por eso es necesario rescatar la historia de esta generación de mujeres. Todas llevamos con coraje y dignidad las huellas profundas del terrorismo de Estado”, subrayó.

Aunque la dictadura pretendió dividir las y crear el terror entre ellas, “y más allá de las diferencias de los grupos políticos”, Fontora dijo que las mujeres se abrazaron, se protegieron y se tomaron fuerte de las manos. “Nos unimos para enfrentar al enemigo común y resistimos”, subrayó, y reconoció al pilar fundamental que fueron sus “viejitas, viejitos, hijas, hijos, hermanas y todos aquellos familiares que con frío, calor, lluvias y tormentas” no solamente las alimentaron con paquetes, “sino también con su amor, su ternura y su entrega”.

Por último, resaltó que no pararán hasta saber dónde están las compañeras y compañeros desaparecidos, “que primero fueron presos políticos, torturados, y más tarde fueron desaparecidos”. “Todavía quedan responsables vivos que saben dónde están. Queremos saber la verdad y queremos justicia. Las nuevas generaciones no pueden cargar con esta pesada mochila. Nunca más terrorismo de Estado”, finalizó.

**Cosse: “Frente a la violencia, optaron por el amor”**

“Yo no sé si falta algo, pero sé que no sobra nada”, empezó diciendo la intendenta de Montevideo, Carolina Cosse, que estuvo presente en el acto y cerró el evento con unas breves palabras. Subrayó que “no sobra nada de todo lo que han dicho las compañeras a lo largo” de la tarde, y les agradeció. “Así, sin histrionismo, de la mano, con firme dulzura, nos han llevado galopando en su historia, y nos invitan a seguir galopando”, dijo Cosse.

La intendenta resaltó que las ex presas políticas, “frente a la violencia, optaron por el amor, frente al miedo, por buscar a la otra, frente a la dominación, por la respuesta firme y valiente, que se fue construyendo en el medio del terror”. “Y fueron encontrando en las otras la esperanza. Son el mejor ejemplo de lo que decía [José] Artigas cuando hablaba de ir por la hermosa senda de la libertad. Y todas estas mujeres nuestras, heroínas de nuestra historia, nos han enseñado que juntas, uniendo valentías, miedos y corajes, apoyadas en el amor de todos y todas las demás, vencieron. Y juntas venceremos”, finalizó Cosse.

---

# Brecha 3 enero, 2023

## Los círculos de la impunidad

### Nuevo juicio a los genocidas de Guatemala

Daniel Gatti

**Un nuevo proceso contra perpetradores del genocidio maya se inició esta semana en la capital guatemalteca, en desafío del contexto institucional de impunidad sostenido por la elite empresarial-militar.**



Los excomandantes del Ejército César Octavio Noguera, Benedicto Lucas García y Manuel Callejas y Callejas durante el juicio en Ciudad de Guatemala, en noviembre de 2019. AFP, ORLANDO ESTRAD

Este lunes 9 comenzó en Ciudad de Guatemala el juicio a dos ex altos mandos del Ejército: Manuel Callejas y Callejas y Benedicto Lucas García, respectivamente, exjefe de inteligencia militar y excomandante del Ejército. Ambos son acusados de genocidio y delitos de lesa humanidad por masacres de indígenas mayas ixiles a fines de los años setenta y principios de los ochenta, bajo las dictaduras de Fernando Romeo Lucas García, hermano de Benedicto, y, sobre todo, de Efraín Ríos Montt. Las matanzas dejaron al menos 1.771 personas asesinadas.

En 2018 la Justicia los condenó a ambos por dos casos: los de la militante política Emma Molina Theissen y su hermanito Marco Antonio, de 14 años. En 1981, Emma, que entonces no llegaba a los 20 años, fue secuestrada, violada colectivamente y torturada. Logró escapar y, en represalias, poco después, los militares secuestraron a Marco Antonio, que permanece desaparecido. Cuatro años atrás la Justicia les impuso a los exoficiales una pena de 25 años de prisión. También condenó a otros dos oficiales.

\*\*\*

En un país en el que, durante el llamado *conflicto armado* (1960-1996), hubo al menos 40 mil desaparecidos, los uniformados condenados (responsables también de la gran mayoría de los cerca de 200 mil muertos reconocidos) son un puñadito ínfimo.

De acuerdo a documentación reunida por organismos de derechos humanos, solo entre 1981 y 1983, bajo las dictaduras de Lucas Callejas y Ríos Montt, más de 620 aldeas indígenas fueron atacadas por hordas de militares, en función de un plan sistemático de exterminio: entre los 1.771 asesinados, hubo cientos de niños, golpeados hasta la muerte y arrojados a fosas comunes. Muchos de los que sobrevivieron fueron explotados como esclavos. Las mujeres eran invariablemente violadas. Por esos hechos son hoy juzgados Benedicto Lucas García y Manuel Callejas y Callejas. Los fiscales aseguran que fueron ellos quienes planificaron la estrategia de contrainsurgencia de las Fuerzas Armadas guatemaltecas en territorio de los indígenas ixiles, identificado por los militares como *zona enemiga* por su supuesta connivencia con la guerrilla.

\*\*\*

En mayo de 2013, el dictador Efraín Ríos Montt fue sentenciado a 80 años de prisión (50 años por genocidio y 30 años por crímenes de guerra), precisamente por la matanza de los ixiles. Fue un juicio emblemático, debido a la envergadura del personaje y la «conmoción colectiva que se apoderó de la población por los horrores escuchados durante el proceso», según dijo el abogado de una de las víctimas que pudieron testificar ante el tribunal penal. Poco le importó a ese jurado que el general fuera «un viejito» (tenía 86 años) y lo envió a la cárcel. «Es un avance tan importante que pasará mucho tiempo antes de que los guatemaltecos logren comprender la magnitud de este hecho», dijo, tras la lectura de la sentencia, la militante humanitaria Iduvina Hernández.

Pero poco duró la alegría. De inmediato los abogados del militar comenzaron una serie de chicanas, en simultáneo a poco disimuladas presiones castrenses sobre la Justicia y amenazas a jueces y abogados. Dos semanas después del «fallo histórico», la Corte de Constitucionalidad anuló lo actuado por «vicios formales» y ordenó que todo volviera atrás. El proceso se reinició en 2017, pero Ríos Montt murió en abril de 2018, a los 91 años, sin haber ido a la cárcel.

Cinco meses más tarde, en setiembre, un tribunal reconoció por unanimidad que la represión contra los ixiles tuvo características de genocidio. Pero nadie hasta ahora ha marchado a prisión por esas matanzas. El único acusado superviviente, José Mauricio Rodríguez Sánchez, jefe de inteligencia militar durante la dictadura de Ríos Montt, fue absuelto.

A fines de noviembre de 2019, el Ministerio Público imputó a Callejas y Callejas y a Lucas García por genocidio, desaparición forzada y otros delitos de lesa humanidad. También acusó por los mismos crímenes al exjefe de operaciones militares César Octavio Noguera Argueta, que murió un año después. En agosto de 2021, el juez Miguel Ángel Gálvez, que se hizo cargo de la instrucción del caso, determinó que había pruebas suficientes como para llevar a juicio a los otros dos militares imputados.

\*\*\*

No fue el único expediente por violación de los derechos humanos —ya de por sí particularmente pesado— que asumió el juez Gálvez. Recayó igualmente en él el llamado *Diario militar*, también conocido como *dossier del Escuadrón de la Muerte*, un registro de las acciones de vigilancia y

represión llevadas a cabo entre 1983 y 1985, bajo la dictadura del general Óscar Humberto Mejía, contra casi dos centenares de opositores políticos, que en su mayoría acabaron siendo asesinados (al menos 15) o desaparecidos (131). Los cuerpos de seis de ellos fueron localizados en fosas comunes en un cuartel militar con señales de torturas; otros dos, en un cementerio (véase «Esos atropellos, ese silencio», **Brecha**, 30-VII-21).

En el «diario» se llevaban anotaciones detalladas sobre la casi totalidad de los casos. Así funciona la burocracia militar. «En algunas entradas se indica que las personas fueron asesinadas o desaparecidas: “se fue” o “se lo llevó Pancho”. En otras, aparece el número “300”, un código que significa que la víctima fue asesinada, junto con la fecha de su muerte», consigna una nota publicada el 29 de abril último en el boletín en español del Washington Office for Latin America (WOLA), una ONG estadounidense que, desde los años setenta, denuncia las actuaciones de las Fuerzas Armadas latinoamericanas y a sus cómplices o mandantes nacionales e internacionales.

\*\*\*

Por la causa Diario militar la fiscalía acusó a 15 antiguos oficiales; en mayo Gálvez levantó cargos contra nueve, a los que decidió enviar a juicio oral y público. El principal imputado es el general retirado y exministro de Defensa Marco Antonio González Taracena, contra quien Gálvez retuvo 14 cargos de desaparición forzada, tres de homicidio, uno de tentativa de homicidio y 21 de crímenes de lesa humanidad. González Taracena fue vicepresidente de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (Avemilgua), «fundada en 1995 por poderosos oficiales retirados, irritados por la idea de firmar un acuerdo de paz con la guerrilla, que consideraban derrotada», de acuerdo al artículo del WOLA. «Varios de estos oficiales, incluido González Taracena, han sido vinculados a la Cofradía, una red de oficiales de inteligencia militar retirados, conectados por sus acciones en la guerra, que utilizaron su influencia para desarrollar sofisticadas estructuras conocidas como CIACS (Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad), dedicados a actividades ilícitas como tráfico de drogas y lavado de dinero.»

La Avemilgua jugó un papel importante, junto con grandes empresarios y políticos de primer nivel, en la oposición a la creación y el funcionamiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), un organismo creado en 2007 en la órbita de Naciones Unidas para llevar ante la Justicia a acusados de delitos de diverso tipo, sobre todo de corrupción, en los que también había militares retirados involucrados. En 2019 la CICIG se disolvió, no sin antes elaborar un informe en el que habla de un Estado «capturado» y «cooptado» por «grupos de poder» y «redes político-económicas ilícitas», que comprende a «funcionarios, políticos, empresarios y grupos criminales». El gobierno del evangelista Jimmy Morales le terminó prohibiendo el ingreso al país al comisionado de la CICIG, el colombiano Iván Velázquez (véase «Cerca del golpe», **Brecha**, 14-IX-18).

\*\*\*

Con su decisión de imputar a los nueve oficiales por el caso Diario militar y de impulsar la condena de Callejas y Callejas y Lucas García por el genocidio indígena, Miguel Ángel Gálvez se puso en la mira de una de las estructuras de poder menos depuradas en la Guatemala dizque «democrática»: las Fuerzas Armadas. En mayo, recuerda el WOLA, el director de una fundación privada –la Fundación Contra el Terrorismo–, «que ha apoyado a militares en varios casos de justicia transicional en Guatemala, prometió ver al juez “preso o exiliado”».

La campaña de presión dio resultado. En noviembre Gálvez renunció y se exilió. Pero el proceso por las masacres de los ixiles continuó. El tribunal deberá examinar ahora la enormidad de pruebas presentadas por la acusación, entre ellas los testimonios de 200 sobrevivientes de la masacre, decenas de peritajes de la Fundación de Antropología Forense y de expertos científicos, documentación oficial e investigaciones periodísticas que dan sustento a las denuncias. Algunas organizaciones sociales son escépticas en cuanto a que se logre una condena de los imputados en este y otros casos de violaciones de los derechos humanos o de corrupción o que los acusados acaben efectivamente yendo a la cárcel, visto lo sucedido con Ríos Montt y la absolución de su jefe de inteligencia, así como el marco de represión y corrupción que rodea al gobierno de Alejandro Giammattei.

«Durante la última década», concluye otra nota del WOLA, publicada este lunes 9, «redes formadas por miembros de la elite política y militar de Guatemala, grupos criminales y el sector privado se han movilizado para hacer frente a los esfuerzos contra la impunidad. Estos grupos han hecho causa común con el actual gobierno de Giammattei, que ha supervisado el desmantelamiento total de las instituciones creadas para aplicar los acuerdos de paz. Estas acciones amenazan con socavar la capacidad de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos para acceder a la justicia, la verdad y la reparación».

Los gobiernos –el de Giammattei, el de Jimmy Morales, el de Otto Pérez Molina, otro general– vienen arremetiendo contra «cualquier voz crítica», dijo en agosto, poco antes de abandonar su cargo, el entonces procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas. Durante cinco años, Rodas denunció tramas de corrupción en las que aparecen involucrados funcionarios, empresarios, militares, políticos de derecha con «llegada a Washington y Bruselas», según declaró al diario madrileño *El País* (5-VIII-22). Bajo el mandato de Giammattei, decía el fiscal en ese artículo, se ha profundizado el retroceso «en materia de derechos humanos y de lucha contra la impunidad y la corrupción», y agregaba que el gobierno ya no puede disimular que es un «títere de los grandes empresarios» reunidos en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (más conocido por sus siglas, CACIF), «una especie de logia capitalista que mueve los hilos del poder», según se apunta en la nota.

Casi todas las cabezas de los fiscales y los jueces que les han plantado cara a «los dueños de la finca» han rodado. Al menos 25 han debido exiliarse en los últimos cuatro años y otros 60 están en la picota. El último caso fue el de Virginia Laparra, exfiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad, que a mediados de diciembre fue condenada a cuatro años de prisión acusada de «abuso de poder» por haber acusado demasiadas veces de corrupción a un juez. Laparra denunció haber sido víctima de «venganza política», por su papel en la CICIG y su participación en el combate a «todas las impunidades».

De acuerdo a un artículo de la Deutsche Welle (16-XII-22), «la persecución en contra de los fiscales y jueces anticorrupción en Guatemala ha sido encabezada por la organización de extrema derecha Fundación Contra el Terrorismo», un grupo estrechamente vinculado a la Avemilgua, la asociación dirigida en su momento por el general retirado Marco Antonio Rodríguez Taracena, que estaría financiado por «grandes empresarios», según una investigación de 2013 de la revista digital *Plaza Pública*. Todo cierra.